

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.:310 399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, manifiesta al despacho que con relación al bien inmueble objeto del presente proceso, se requirió información a la subdirección regional de apoyo Eje cafetero, así como al departamento de sedes y construcciones del nivel central, sin que a la fecha de consulta se haya sido puesto a disposición de la mencionada subdirección o registre en sus bases de datos, de otro lado, en el certificado de tradición del inmueble se puede verificar la existencia o no de medidas cautelares derivadas de un proceso penal. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 12 de enero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado: 17001-40-03-010-2018- 00764-00
Demandante: ANCIZAR VERGARA CARVAJAL Y OTROS
Demandadas: INVERSIONES PALONEGRO LTDA Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede se ordena anexar al expediente el memorial allegado y se pone en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 01</p> <p>Del 13 de enero del 2021</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5cd6164cd1f9a6edd51724b5d3b66b941b516a2990122bb55951a042748ef9**

Documento generado en 12/01/2021 02:21:10 p.m.